

NOTIFICACIÓN POR AVISO



Dagua, 25 junio de 2019

Citar este número al responder: 0761-187112019

Señor (a):
JAIME OLAVE VALENCIA
Barrio Corea, Salida al Palmar, Km 30
Corregimiento Borrero Ayerbe
Dagua-Valle
Teléfono: 318 223 8325

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión adoptada del Auto 0760-0761 del 30 de mayo de 2019 "POR EL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ARCHIVA UNA SOLICITUD DE PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES AL SEÑOR JAIME OLAVE VALENCIA". Se adjunta copia íntegra en una (1) página, quedando notificada (o) al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Contra el referido acto administrativo que mediante el presente aviso se notifica, procede el recurso de reposición y/o apelación según el caso, el cual podrá interponerse por escrito ante el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

ANGÉLICA MONCADA HURTADO
Contratista Grupo de Atención al Ciudadano
Dirección Ambiental Regional Pacífico Este

Proyectó: Angélica Moncada Hurtado, Contratista Grupo de Atención al Ciudadano.

Archívese en: Expediente 0761-010-002-016-2019

AUTO 0760 – 0761 DEL 30 DE MAYO DE 2019

“POR EL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ARCHIVA UNA SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES AL SEÑOR JAIME OLAVE VALENCIA”

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC -, en uso de sus facultades legales, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de diciembre 22 de 1993, Decreto 1076 de mayo 26 de 2015 y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo CD No. CD 072 de octubre de 2016, la Resolución 498 de 2005 y 0100 - 0439 de agosto 13 de 2008, y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado No. 187112019 del 01 de marzo de 2019, el señor JAIME OLAVE VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.249.045 expedida en Dagua, presentó a la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este, solicitud de Otorgamiento de una CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, para uso doméstico, pecuario y de riego en el predio denominado Santa María, localizado en la vereda Bahondo, del corregimiento El Carmen, jurisdicción del municipio de Dagua, departamento Valle del Cauca.

Con la solicitud allegó los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de aguas Superficiales y Anexo.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Solicitante.
- Fotocopia de Escritura Pública No. 2.535 del 13 de julio de 2016 por la Notaria Octava del Circulo de Santiago de Cali.
- Un (1) Plano.

Que mediante oficio No. 0761-187112019 del 02 de abril de 2019, la Oficina de Atención al Ciudadano solicita al señor JAIME OLAVE VALENCIA, presentar la documentación faltante para iniciar el trámite requerido, el cual fue recibido por el señor Abelardo Bolívar, el 29 de abril de 2019, sin recibir respuesta alguna por parte del solicitante.

Por las consideraciones expuestas, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el desistimiento tácito, de la solicitud de Concesión de Aguas superficiales, realizada por el señor JAIME OLAVE VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.249.045 expedida en Dagua, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo; sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

AUTO 0760 – 0761 DEL 30 DE MAYO DE 2019^o. POR EL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ARCHIVA UNA SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES AL SEÑOR JAIME OLAVE VALENCIA.”

ARTÍCULO SEGUNDO: - ARCHIVAR la solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, radicada bajo el No. 187112019 del 01 de marzo de 2019, a nombre del señor JAIME OLAVE VALENCIA.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICACIÓN. Por los funcionarios, técnico administrativo, auxiliar administrativo y/o asistenciales de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la – CVC -, notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo, al señor JAIME OLAVE VALENCIA, o por aviso cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo únicamente procede el Recurso de Reposición ante el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la – CVC-, el cual se podrá interponer directamente o por su apoderado legalmente constituido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal y/o a la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO VELASCO ABAD
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Pacífico Este.

Elaboró: Angélica Moncada Hurtado- Contratista Grupo Atención al Ciudadano.

Aprobó: Luis Hernán Cardona Cardona-Profesional Especializado Grupo Atención al Ciudadano.

Archívese en: Radicado 187112019